INVITACIÓN No. 008 de 2025 A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ESAL) PARA PARTICIPAR EN CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON EL MUNICIPIO DE BECERRIL

Becerril - Cesar, 31 de julio de 2025.

Señores:
CORPORACION ZONA MINERA CORZOMI
NIT 900170009-9
DIRECCION: CL 9 NO 5-81 BARRIO CENTRO
R/L. DEILA RUBIO MOLINA

Asunto: INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA

La Administración del Municipio, requiere contratar los servicios de una entidad sin ánimo de lucro, con experiencia en actividades relacionadas con el objeto de que debe acreditar el contratista, el cual será encargado de **"APOYO A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MUNICIPAL EN LA FERIA "FLORECER: ORQUÍDEAS, NATURALEZA Y TRADICIONES - FERIA DE LAS FLORES" EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR"**

OBJETO A CONTRATAR: El objeto del convenio es **"APOYO A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MUNICIPAL EN LA FERIA "FLORECER: ORQUÍDEAS, NATURALEZA Y TRADICIONES - FERIA DE LAS FLORES" EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR".**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE:

1. Ejecutar las actividades necesarias de acuerdo a los requerimientos planteados por el municipio mediante la Secretaría de gobierno, educación y asuntos administrativos del municipio de Becerril.
2. Apoyar a secretaría de gobierno, educación y asuntos administrativos con la conservación del patrimonio cultural del Municipio.
3. Apoyar a la Secretaría de gobierno, educación y asuntos administrativos en la participación del evento, facilitando transporte terrestre y aéreo para quince personas del municipio.
4. Apoyar a la Secretaría de gobierno, educación y asuntos administrativos en la participación del evento, facilitando servicio alojamiento, alimentación e hidratación para quince personas.
5. Apoyar a la Secretaría de gobierno, educación y asuntos administrativos en la participación del evento, facilitando dotación, publicidad, papelería para dos personas.
6. Contratar al personal exigido en anexo técnico para desarrollar las actividades ahí establecidas.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades.
8. Mantener las reservas sobre la información que le sean suministradas para el desarrollo del objeto del presente contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones
10. Las demás obligaciones que surjan y que se deriven de la naturaleza de este contrato.
11. Informar por escrito al supervisor las circunstancias que surjan al momento de la ejecución del contrato y que sean conocidas por el cooperante, que puedan incidir de manera desfavorable en el desarrollo del contrato.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

En virtud del convenio son obligaciones del interventor, las siguientes

1) Certificar la idoneidad del Cooperante cuando haya lugar.
2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del cooperante de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.
6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del cooperante en los términos establecidos para tales efectos.
7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente Convenio.
2. Cancelar al COOPERANTE el valor del Convenio, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del Convenio por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

VALOR DEL CONVENIO: Como resultado de los cálculos realizados por la Administración Municipal se estimó que el valor del convenio a celebrar asciende a la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 45.316.700,00)**, de los cuales el municipio de Becerril aporta el 70% que corresponde a **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE. ($ 34.859.000,00)** recursos provenientes de estampilla Pro cultura que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL COOPERANTE por causa u ocasión de la ejecución del Convenio, el cooperante aporta para la ejecución del convenio un 30% del convenio por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 10.457.700,00),** distribuidos entre las actividades que debe presentar en su propuesta económica, las cuales deben tener relación con el objeto a convenir, para el desarrollo conjunto del proyecto, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad en cuenta de una entidad bancaria, previamente certificada. Este valor corresponde al 30% del valor inicial presupuestado por parte del municipio de Becerril - Cesar.

APORTE OFRECIDO

Es así, que el Municipio de Becerril - Cesar, adelantó las actividades necesarias para determinarlos valores unitarios de los diferentes servicios y bienes como también el estudio de mercado y presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL					
APOYO A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS ARTESANOS MUNICIPAL EN LA FERIA "FLORECER: ORQUÍDEAS, NATURALEZA Y TRADICIONES - FERIA DE LAS FLORES" EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE BECERRIL - CESAR					
PRESUPUESTO OFICIAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1. RECURSO HUMANO					
1.1.	Coordinador General	Unidad	1	$ 1.400.000	$ 1.400.000

				SUBTOTAL	**$ 1.400.000**
2. PAPELERIA					
2,2	Impresiones del manual y programacion de la feria	Unidad	1	$ 10.000	$ 10.000
2,3	Tirrap	Paquete	2	$ 50.000	$ 100.000
2,4	Rollo papel vinitel de 30 cm	Unidad	3	$ 25.000	$ 75.000
2.5	Lona de encerramiento	Metros	3	$ 30.000	$ 90.000
2.6	Tijeras	Unidad	3	$ 10.000	$ 30.000
				SUBTOTAL	**$ 305.000**
3. ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE					
3.1.	Alimentación (Desayuno, almuerzo y cena) dos emprenderos.	Unidad	42	$ 30.000	$ 1.260.000
3.2.	Refrigerios "bebidas en caja tetrapack con pitillo + pasteles en hojaldres rellenos de pollo o carne para el equipo y emprendedores, durante los días del evento	Unidad	28	$ 12.000	$ 336.000
3.3.	Hidratación paca de botella de 600 ml x 24 unidades	Unidad	4	$ 32.000	$ 128.000
3.4.	Hospedaje para el personal por 5 días para 2 personas	Unidad	10	$ 170.000	$ 1.700.000
				SUBTOTAL	**$ 3.424.000**
4. TRANSPORTE					
4.2	Servicio de Transporte Becerril - Terminal de Medellín Ida y Vuelta incluye el costo de equipaje.	Unidad	4	$ 110.000	$ 440.000
4.4	Transporte interno en la ciudad de Medellin, incluye acarreo.	Global	1	$ 320.000	$ 320.000
				SUBTOTAL	**$ 760.000**
5.VESTUARIO E INDUMENTARIA					
5.1	Camisa manga larga en algodon, pintada a mano con muestra cultural	Unidad	2	$ 80.000	$ 160.000
5,.2	Pantalon Jeans	Unidad	2	$ 140.000	$ 280.000
5.3.	Sombreros pintados a mano tipo paletillero pintado con nuestra identidad cultural	Unidad	2	$ 70.000	$ 140.000
5.2	Poncho pintada a mano con muestra cultural	Unidad	2	$ 80.000	$ 160.000
				SUBTOTAL	**$ 740.000**
6. ESPACIO DE PARTICIPACIÓN Y ADMISIÓN AL EVENTO					
6.1	Valor del espacio y Participación al Evento "Fería Florecer 2025 - Jardín Botanico de Medellín"	1	Unidad	$ 3.730.000	$ 3.730.000
				SUBTOTAL	**$ 3.730.000**

7. PUBLICIDAD					
7.1	Pendon institucional con Araña 1 metro de ancho por 2 de largo. Incluye estructura	Unidad	1	$ 500.000	$ 500.000
7.3	Vinilos y Cenefas Públicitarias y señalización para cada Stand con el nombre del municipio	Unidad	1	$ 200.000	$ 200.000
7.4	Diseño e impresión de tarjeta de presentacion 300 para cada emprendedor.	Unidad	600	$ 1.000	$ 600.000
7.5	Diseño e impresión de catalogo papel full color 300 para cada emprendor.	Unidad	600	$ 2.500	$ 1.500.000
7.6	Obsequios para el reconocimiento y la visibilidad de nuestro municipio a asistentes del evento y personalidadess importantes. Abanicos artesanal en fibra naturales y productos artesanales elaborados por emprendedores locales.	Unidad	150	$ 40.000	$ 6.000.000
7.7	Video institucional del proceso (documental corto de 3 - 5 minutos) y Clips para redes sociales (reels, historias, TikToks)	Unidad	1	$ 3.200.000	$ 3.200.000
Subtotal					**$ 12.000.000**
8. LOGISTICA					
8.1	Apoyo logistico	Global	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
Subtotal					**$ 1.500.000**
9. FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL Y DOTACIÓN					
9.1	Taller de preparación pre-feria: branding, ventas, marca personal, pitch comercial	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
9.2	Kit de dotación para el fortalecimiento empresarial	Global	2	$ 5.000.000	$ 10.000.000
Subtotal					**$ 11.000.000**
TOTAL PRESUPUESTO					**$ 34.859.000**

x

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

Para que la ESAL proponente pueda ser seleccionada deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie o en especie, (este último debe ser apreciable en dinero) mayor o igual al 30% del valor total del convenio, para este caso **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 10.457.700,00)**.

La ESAL deberá manifestar cual es la destinación del aporte que ofrece, el cual, en todo caso, debe estar acorde con el cometido del convenio y propuesta económica del aporte y

una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma, el cual se anexa a la invitación pública a presentar oferta.

ENTREGA DE APORTES:

El Contratante pagará al Cooperante el valor del convenio previa presentación de la cuenta de cobro y del Informe de actividades con la aceptación y Visto Bueno por parte del supervisor del cumplimiento de todas las actividades establecidas en el contrato. El anterior valor será pagado en de la siguiente manera: un anticipo por el 50% del valor del contrato al firmar acta de inicio y haber suscrito las pólizas correspondientes, el 50% restante a través de un acta final de ejecución previa presentación de las cuentas de cobro y de los Informes actividades final con la aceptación y Visto Bueno por parte del Supervisor del cumplimiento de todas las actividades establecidas en el contrato. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de la correspondiente cuenta u orden de pago en la Secretaría de Hacienda de la entidad. **EL MUNICIPIO** aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Nota: El pago quedará sujeto a que el cooperante haga la:

1. Presentación de la factura total de la entrega de los bienes y servicios a satisfacción del supervisor y/o interventor del convenio.
2. Certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
3. Informe del interventor y/o supervisor según el caso correspondiente a verificar que todos los elementos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio.
4. El cumplimiento de las obligaciones por parte del cooperante del pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y A.R.L) Y Parafiscales cuando a ello haya lugar.
5. Cumplimiento de todos los demás trámites administrativos a que haya lugar.

ANTICIPO: En virtud de los gastos previos que debe asumir LA ESAL, para la correcta ejecución del objeto contractual, EL MUNICIPIO, desembolsará a la ESAL un anticipo hasta del 50% del valor de su aporte total del convenio, el cual será amortizado el 100% en el pago establecido en la forma de pago; para lo cual se deberá acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato, con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por EL MUNICIPIO, el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se presente la Solicitud de Giro respectiva por parte del Contratista. El desembolso TOTAL de los recursos está sujeto a la condición que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato; el uso de esta herramienta aumenta la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, elimina la intervención pública procedimental que determina el comportamiento de la intervención privada con instrucciones precisas de la entidad estatal, y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen por completo.

DURACIÓN: El plazo estimado para la realización del presente convenio es de **UN (01) MES**, contados a partir de la firma de los representantes de cada una de las partes.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio requiere para su ejecución las disponibilidades y registros presupuestales pertinentes, de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el articulo 71 del decreto 111de 1996.

SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por la Secretaría de gobierno, educación y asuntos administrativos Municipal.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS: En ocasión al proceso de contratación del asunto de la referencia, el Municipio de Becerril - Cesar, requiere del aporte los siguientes documentos para poder seguir con el trámite precontractual:

1. Carta de presentación de la Oferta La propuesta debe estar suscrita únicamente por el representante legal de la persona jurídica oferente, con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo

establecidos, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectivo. Expedido con por lo menos 30 días de anterioridad a la fecha de entrega de propuestas.

3. La clase de persona jurídica debe ser una entidad sin ánimo de lucro.

5. Su duración debe ser por lo menos igual al término de ejecución del Convenio y un año más.

6. El reconocimiento de su personería jurídica debe estar vigente al momento de la presentación de la oferta.

7. Su objeto social debe guardar relación directa con el objeto de la contratación.
8. Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.

9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.

11. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ninguna entidad, así como sus representantes legales podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

13. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente

Ninguna entidad ni sus representantes, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

14. Certificado de inexistencia de medidas correctivas

Los representantes legales de las entidades no deben estar vinculados como infractores de la Ley 1801 de 2016. Aplica para cada uno de los miembros de la unión temporal o consorcio.

15. Certificado de consulta de inhabilidades, delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

El Proponente debe anexar copia de certificación vigente de su Representante Legal.

16. Registro de deudores alimentarios morosos.

El Proponente debe anexar copia de certificación vigente de su Representante Legal.

EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Las ESAL proponentes deben acreditar experiencia con 3 certificaciones o Convenios o experiencias en ejecución y/o fortalecimiento y/o organización logística y/o participación de eventos o exposiciones

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los convenios, actas suscritas, actas de liquidación o cualquier otro.

En caso de requerirse aclaraciones sobre las certificaciones, El Municipio las solicitará. Para efectos de realizar la conversión del valor de los contratos el oferente deberá tener en cuenta la siguiente tabla:

TABLA No. 1 - EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	SMLMV
De enero 1 de 2007 a Dic 31 de 2007	433.700
De enero 1 de 2008 a Dic 31 de 20008	461.500
De enero 1 de 2009 a Dic 31 de 2009	496.900
De enero 1 de 2010 a Dic 31 de 2010	515.000
De enero 1 de 2011 a Dic 31 de 2011	535.600
De enero 1 de 2012 a Dic 31 de 2012	566.700
De enero 1 de 2013 a Dic 31 de 2013	589.500
De enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000
De enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350
De enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	689.454
De enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	737.717
De enero 1 de 2018 a Dic 31 de 2018	781.242
De enero 1 de 2019 a Dic 31 de 2019	828.116
De enero 1 de 2020 a Dic 31 de 2020	877.803
De enero 1 de 2021 a Dic 31 de 2021	908.526
De enero 1 de 2022 a Dic 31 de 2022	1.00.000
De enero 1 de 2023 a Dic 31 de 2023	1.160.000
De enero 1 de 2024 en adelante	1.300.000

Para efecto de la acreditación de la experiencia general y específica no se aceptará la adquirida mediante subcontratos.

Las experiencias que no cumplan la condición de tiempo ejecutado y/o no estén dentro del período mencionado no se tendrán en cuenta.

Para el caso de convenios ejecutados mediante consorcios y uniones temporales, la verificación de la experiencia acreditada será la que corresponda a la ponderación valor del convenio por su porcentaje de participación en él.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia acreditada mínima solicitada, la propuesta será declarada no hábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Las propuestas que no cumplan con el requisito técnico exigido como habilitante serán calificadas como **NO HABILITADAS**.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

a. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
b. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
c. La Entidad o su representante legal se encuentre registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
d. No aportar la carta de presentación de la propuesta, o no aportarla debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.
e. Cuando el objeto social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
f. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.
g. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
h. Cuando la propuesta económica presentada por la ESAL supere el 100% del valor del presupuesto oficial (Para este efecto no se tiene en cuenta el aporte presentado por la esal).
i. Cuando la ESAL proponente no presente aporte alguno en especie o dinero.
j. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.
k. Cuando el representante legal de la ESAL proponente figure en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
THALIA ANGELICA ARMENTA AMAYA
SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACION Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS